



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SACAMA – CASANARE
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
CARRERA 103 – 56

Informe Secretarial.

Al despacho de la señora juez, hoy 06 de mayo de 2024, con el fin de poner a su disposición la petición anterior elevada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Libia Aurora Rojas Frascica

Libia Aurora Rojas Frascica
SECRETARIA Ad- Hoc



Departamento de Casanare
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sácama – Casanare, 09 de abril de 2024

RADICADO	853154089001-2014- 00012-00
REFERENCIA	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE
DEMANDADOS	JOSE FERNEY ROMERO LOZANO LOZANO VIERA LUZ MARY

Se procede a resolver la solicitud de corrección presentada por el señor apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

En el presente caso se tiene que por error involuntario en el numeral 2º de la parte resolutive del auto de fecha 17 de enero de 2024, se ordenó el emplazamiento a los demandados LOZANO VIERA LUZ MARY y JOSE FERNEY ROMERO LOZANO, ha



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SACAMA – CASANARE
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
CARRERA 103 – 56

este último se le tuvo en dicho auto notificado en debida forma de conformidad con el artículo 291-292 del C.G. del P., de conformidad con la parte resolutive.

Así las cosas, es viable proceder a la corrección al tenor del artículo 286 Inciso 3º del C. G. del P., por lo tanto, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sacama – Casanare

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral 2º de la parte resolutive del auto de fecha 17 de enero de 2024, en el sentido que el emplazamiento debe efectuarse únicamente a la demandada LOZANO VIERA LUZ MARY. Ya que el otro demandado JOSE FERNEY ROMERO LOZANO, se le tuvo por notificado en debida forma de conformidad al art 291-292 del C. G del P. y de conformidad a la parte considerativa.

SEGUNDO: El nombramiento del Curador Ad-litem a la demandada LOZANO VIERA LUZ MARY, se procederá una vez surtido el emplazamiento ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

NUBIA E. CEPEDA IBAÑEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCAMA – CASANARE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por estado No. 006 hoy 10 de mayo de 2024, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.)

LIBIA AURORA ROJAS FRASCICA
SECRETARIA AD-HOC

Firmado Por:
Nubia Esperanza Cepeda Ibañez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sacama - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e8eb3d41b2d89300151c1f0aeffe57e40e9a883cd6c5a9ea1e8633a50e0f6d**

Documento generado en 09/05/2024 04:40:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>